RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 10ª. No. 14-33 PISO 12°

Escaneado 11/01/2022

CLASE DE PROCESO:

PRUEBA ANTICIPADA

DEMANDANTE

YADIRA SOTELO DELGADILLO C.C. No. 41777698

DEMANDADO

COMPAÑIA GERNERL DE ALIMENTOS Y CONSERVAS
GRAN UNION LTDA Nit. No. 8600502222

CUADERNO No. UNO(1)

RADICADO DEL PROCESO

11001310302520190024600

-00246

REFERENCIA PROCESO NUMERO 11001310302520190024600

yadira sotelo <yadirasotelod@gmail.com>

Jue 30/06/2022 3:29 PM

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR
JUEZ 25 CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA PROCESO NÚMERO 11001310302520190024600

YADIRA SOTELO DELGADILLO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá actuando en causa propia y en mi calidad de abogada por medio de este lineamiento me permito formular recurso de reposición y en subsidio el de apelación a la providencia de fecha 24 de junio de 2022 por medio de la cual se da por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, para lo cual solicito se tengan encuenta las siguientes apreciaciones:

El presente asunto corresponde a una prueba extra procesal, que se encontraba supeditada al cumplimiento de la auxiliar de la justicia designada por su Despacho sin embargo, la designada por su señoría no realizó su trabajo conforme lo ordenado, por lo que el proceso sufrió una demora injustificada, sin embargo su señoría solicito se informara un perito a elección de la suscrita, sin embargo solo hasta el 05 de abril de 2022 la suscrita remitió la información del nuevo perito.

Es de aclarar al Despacho que la localización de peritos en la modalidad que se requiere no fue facil, así las cosas, le solicito a su Despacho se sirva revocar su el auto objeto de inconformidad y en su lugar se efectúe la designación al perito relacionado por la suscrita.

Apelo a la prevalencia del derecho sustancial sobre el procesal, por lo que solicito se acceda a este recurso, en caso de no acceder al mismo, solicito se conceda el recurso de apelación y sean tendidos estos mismos argumentos al momento de resolverse la segunda instancia.

Atentamente,

YADIRA SOTELO DELGADILLO
C.C. 41777698
T.P 34.233

JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 09 de septiembre de 2022

TRASLADO No. 010/T-010

PROCESO No. 11001310302520190024600

Artículo: 319

Código: Código General del Proceso

Inicia: 12 de septiembre de 2022

Vence: 14 de septiembre de 2022